

11039 ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Hmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Barcelona.—Plan Parcial del sector Sur del paseo del Valle Hebrón.

Por Orden ministerial de 20 de abril de 1974 se acordó informar desfavorablemente y declarar concluso el expediente del Plan Parcial del sector Sur del paseo del Valle de Hebrón, presentado por el Ayuntamiento de Barcelona, basándose, fundamentalmente, en razón de que el Plan presentado suponía aumento del volumen edificable, con una densidad superior a los 850 habitantes por hectárea, admitiendo con carácter general la compatibilidad de las zonas de parque urbano con usos privados, religiosos, culturales y deportivos. Contra dicha resolución se presentó recurso de reposición por las Entidades «Atlanta, S. A.», y «Arion, S. A.», representadas por don Julián Zapata Díaz, que fue informado por los Servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo, a la vista de las alegaciones formuladas por las Sociedades interesadas, llegando a la conclusión de que el Plan adolecía de los defectos de fondo señalados en la resolución impugnada por lo que debía ser confirmada.

El 24 de febrero de 1975 fue presentado escrito de los recurrentes, al que adjuntaban un anexo a la Memoria del Plan y un plano de zonificación en los que se formulan los razonamientos y se introducen rectificaciones en la zonificación de aquél, documentos que fueron objeto de informe técnico y jurídico por parte de la Dirección General de Urbanismo, evacuados en sentido favorable, al suponer una notable mejora de las condiciones de planteamiento en relación con las primitivamente presentadas, dado que se conservan las zonas verdes y espacios libres, ampliándose ligeramente, y se especifica que la densidad de población oscilará entre 205 y 304 habitantes por hectárea, informes que sirvieron de base a la resolución del señor Subsecretario del Departamento de fecha 19 de septiembre de 1975 por la que, estimando en parte el recurso de reposición de referencia, se acordó informar favorablemente el expediente y someterlo a dictamen del Consejo de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 2 de diciembre de 1963 sobre modificación de zonas verdes y espacios libres previstos en los Planes de Ordenación.

Este Alto Cuerpo Consultivo, en dictamen emitido el 4 de marzo de 1976, informa favorablemente el Plan Parcial, rectificado conforme a la documentación aportada el 24 de febrero de 1975 y dictamina que puede elevarse al Consejo de Ministros para su aprobación, siempre que concurren los requisitos de aprobación de la Corporación Municipal de Barcelona con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, y que, de resultar aquél aprobado, se proceda por la Administración de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90, 1, de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como quiera que con fecha 17 de marzo de 1976 ha sido aportado el expediente por la Entidad «Atlanta, S. A.», certificación municipal en la que se acredita que los acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional del Plan Parcial en cuestión fueron tomados con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, y que se han cumplido en la tramitación del expediente cuantos requisitos exige la legislación vigente aplicable, habiendo quedado suficientemente demostrado en los informes que constan en el expediente que el Plan parcial (rectificado) merece un juicio favorable, es por lo que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de la Vivienda, acuerda: Aprobar el Plan Parcial de Ordenación del sector Sur del paseo del Valle de Hebrón, de Barcelona, si bien, una vez debidamente rectificado dicho Plan conforme a la documentación aportada al expediente de recurso, se remitirán tres ejemplares del mismo por el Ayuntamiento al Ministerio de la Vivienda para su debida constancia, en el plazo de un mes.

2. Gerona.—Documentación complementaria del Plan Parcial de Ordenación Vista Alegre, de Gerona, remitida por don José Reyner Bosacoma, en nombre de don José María Almada Ferrer, en cumplimiento de la Orden ministerial de 16 de julio de 1975 por la que, estimando en parte el recurso de reposición formulado contra resolución de 10 de diciembre de 1973 denegatoria de aprobación definitiva del Plan Parcial de referencia, fue éste aprobado, si bien a reserva de introducir en la documentación determinadas rectificaciones.

Se acordó declarar cumplidas las obligaciones impuestas en la Orden ministerial de 16 de julio de 1975.

Una vez debidamente rectificado el Plan conforme a la documentación complementaria aportada, deberán presentarse tres ejemplares, por conducto municipal, para su debida constancia en este Departamento, en el plazo de un mes.

3. Palma de Mallorca.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, consistente en que de zona 0-4, Régimen Singular, pasen a zona 24, Verde Público, determinados terrenos del baluarte de Sant Pere.

Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra el acuerdo al que se refiere la resolución número 1 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Contra la resolución número 2 cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, y

Contra la resolución número 3 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ADMINISTRACION LOCAL

11040 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Presa de Aixola para abastecimiento de agua a Eibar, Elgóibar y Placencia de las Armas (Guipúzcoa)».

En fecha 24 de noviembre de 1975 se aprobó por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, técnicamente el proyecto de las obras de «Presa de Aixola para abastecimiento de agua a Eibar, Elgóibar y Placencia de las Armas (Guipúzcoa)» y, definitivamente, así como el expediente de información pública por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 18 de diciembre de 1975 y habiendo sido declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de las obras a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de febrero de 1976.

La Diputación Provincial de Guipúzcoa, por acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 1976, acordó solicitar del Ministerio de Obras Públicas la elevación al Gobierno de la oportuna propuesta para que, en desarrollo del «Plan de regulación y utilización de los recursos hidráulicos de la provincia de Guipúzcoa», se autorizara a esta Diputación para anticipar la completa financiación, con la subsiguiente ulterior compensación de la subvención estatal otorgada, dentro del propio Plan; así como la concesión de las autorizaciones o delegaciones oportunas para llevar a cabo la ocupación de los terrenos afectados sitos en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya. Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de marzo de 1976 se acordó autorizar todos estos extremos solicitados, sin perjuicio de que la Administración Central llevará a cabo la inspección y fiscalización pertinente.

Como consecuencia de todo lo anterior se tomó en consideración, a los efectos del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, el proyecto de referencia y anunciado en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa de fecha 19 de abril de 1976, y aprobándose en forma definitiva por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 1976, una vez transcurrido el plazo de treinta días señalado por dicho precepto legal sin haberse producido reclamación alguna contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que quedan convocados por el presente anuncio a las diez y doce horas de la mañana del día 23 de junio próximo en el Ayuntamiento de Elgueta, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación adjunta.

| Finca número | Catastro | | Propietarios y domicilios | Linderos | Calificación | Superficie en m ² | Convocatoria | | |
|--|----------|------------|---|---|---|--|--------------|----|----|
| | Polígono | Parcela | | | | | D. | M. | H. |
| <i>Fincas afectadas por el proyecto de embalse en el término municipal de Elgueta (Guipúzcoa)</i> | | | | | | | | | |
| 1 | 1 | 175 | Pablo Zubiarreartería Irazábal. Eibar. | N., propio; E., propio; S., viuda de Félix Gallástegui Lamarain, y O., regata de Aixola. | Edificios y antepuertas. Labrantio. Pinar. | 956 1.833 14.561 | | | |
| | | | | | | 17.350 | 23 | 6 | 10 |
| 7 | 1 | 173 | Viuda de Félix Gallástegui Lamarain. Elgueta. | N., Pablo Zubiarreartería Irazábal; E., propio; S., Pablo Zubiarreartería Irazábal, y O., regata de Aixola. | Edificios y antepuertas. Pinar. Pradera. Labrantio. Huerta. | 1.285 30.273 22.858 1.510 2.274 | | | |
| | | | | | | 58.200 | 23 | 6 | 10 |
| 18 | 1 8 | 171 151 | Pablo Zubiarreartería Irazábal. Eibar | N., viuda de Félix Gallástegui Lamarain; E., propio y José Domingo Basauri Aranzábal; S., Leocadio Urizar Amiana, y O., regata de Aixola. | Edificios y antepuertas. Pinar. | 280 13.540 | | | |
| | | | | | | 13.820 | 23 | 6 | 10 |
| <i>Fincas afectadas por el proyecto del camino de acceso —embalse de Aixola—, término municipal de Elgueta</i> | | | | | | | | | |
| 25 | 1 | 176 | Ambrosio Ormaechea Olañeta. Elgueta. | N., provincia de Vizcaya; E., propio y Manuel Olave S., viuda de Félix Gallástegui, y O., Pablo Zubiarreartería y propio. | Huerta. Labrantio. Pradera. Pinar. Monte alto. Monte bajo. | 1.130 2.000 2.540 4.570 1.100 110 | | | |
| | | | | | | 11.450 | 23 | 6 | 12 |
| 26 | 1 | 174 | Manuel Olave Zabala. Elgueta. | N., Ambrosio Ormaechea; E., propio; S., Ambrosio Ormaechea, y O., Ambrosio Ormaechea. | Pinar. | 100 | 23 | 6 | 12 |
| 27 | 1 | 175 | Pablo Zubiarreartería Irazábal. Eibar. | N., propio; E., camino; S., propio, y O., propio. | inar. | 900 | 23 | 6 | 12 |

San Sebastián, 20 de mayo de 1976.—El Presidente.—4.099-A.